



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBÍO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO TELEFONO: 8490087
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

===== INFORME DE SECRETARIA. Hoy 11 de Febrero de 2021 a Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA, informando que se encuentra para dar aplicación al art. 392 del CGP.- Provea.


JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 036

Cajibío (Cauca), Febrero Once (11) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Una vez notificados en debida forma las partes dentro del presente asunto "**VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**" promovido por **CARMEN ALEYDA FLOR LOPEZ** actuando por intermedio del doctor **LUIS FERNANDO GARZON VINASCO** como apoderado judicial, contra **SUSANA FLOR LOPEZ, GUSTAVO LEON FLOR LOPEZ, OLGA LUCIA FLOR LUGO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA EXTINA EFIGENIA LOPEZ FLOR Y PERSONAS INDETERMINADAS**, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, se **RESUELVE**,

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA E INSPECCION JUDICIAL (ART. 392 CGP)

PRIMERO: SE FIJA el día Viernes Cinco (05) del mes de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021) a las Diez y Treinta (10:30 A.M.) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso**, dentro de la cual **se realizará interrogatorio a las partes, se practicarán las pruebas pedidas por las partes, fijación del litigio y de ser posible se emitirá el FALLO correspondiente**, se previene a las partes y sus apoderados para que en ella presenten los documentos y los testimonios que aquí se hayan decretado como pruebas.

DECRETO DE PRUEBAS:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

PRUEBA DOCUMENTAL: En su momento se les dará el valor legal a las pruebas documentales aportadas con la demanda.

b) Aportadas en original y copia auténticas,

DECRETASE LA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL CON PERITACION en el inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria número 120-97255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la zona Urbana de Cajibío-Cauca, para constatar lo siguiente: Ubicación y situación del predio materia del presente proceso; Linderos actuales, mejoras existentes y edad de las mismas; extensión, estado de conservación y todo cuanto sea necesario para la identificación del inmueble.

Para la diligencia de Inspección Judicial, **DESIGNASE** como PERITO para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial a **GILBERTO RAMIREZ ZULUAGA**, integrante de la Lista de Auxiliares de la Justicia y a quien se puede ubicar en la Carrera 10 N° 7-52, Oficina 101 de Popayán; teléfono 300597118.- **COMUNIQUESELE** y si acepta se lo posesionará al momento de la diligencia.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:-

En cabeza de la doctora **JENNY JOHANNA VELAZCO ZUÑIGA** como apoderada judicial de los demandados **SUSANA FLOR LOPEZ, GUSTAVO LEON FLOR LOPEZ Y OLGA LUCIA FLOR LUGO** no se pronunció respecto a la solicitud de pruebas, ni aportó prueba documental alguna.

Por parte de la Curadora Ad-Litem,

DOCUMENTALES: No se solicitaron.

TESTIMONIALES: No se pidieron.

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS

PRIMERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, les acarrearán las sanciones correspondientes.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes citadas y testigos que solo podrán retirarse de la diligencia una vez suscriban el acta y previa anuencia del Titular del Juzgado.

TERCERO: PONER DE PRESENTE que los testimonios se recepcionarán en la audiencia que aquí se programa, en la etapa de pruebas respecto de los que se encuentren presente, prescindiendo de los que no asistan ese día
. Igualmente, una vez se recauden las declaraciones de parte que sean decretadas, los declarantes deberán estar disponibles mientras el Despacho se encuentre en audiencia y hasta que termine la diligencia a efectos de que suscriban el acta respectiva.

CUARTO: REQUERIR a la parte Demandante para que en caso de que los testigos sean empleados o dependientes de otra persona, lo hagan saber inmediatamente al Juzgado dentro del término de ejecutoria del presente auto, indicando su nombre y dirección en la